



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003743-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515674563 - 2]

Visto, el **INFORME 000095-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-JDRG [515674563 - 1]** ; expediente N°**515674563-0** que se acompaña a la presente resolución, el docente **FARFAN ARBAYZA, YACORI ELIZABETH** solicita **ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS**, por haber cumplido **30 años** de servicios docentes oficiales, en **(13)** folios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Exp.N°**515674563-0** el docente **FARFAN ARBAYZA, YACORI ELIZABETH**, solicita asignación por tiempo de servicios, por haber cumplido **30 años de servicio docente**, acompañando la RD. N°**000351-1987-RENOM**, de fecha **30/06/1987**, mediante la cual se le nombra en el cargo de **Profesor Por Horas en el CE. San Juan- Sallique-Jaen**, a partir del **10/06/1987**.

Que, con los documentos que se adjunta al expediente y corroborado con el **Informe Escalafonario N°01465-2025**, está debidamente acreditado el derecho de la recurrente a percibir, la Asignación por Tiempo de Servicios solicitada y prevista en el Artículo 59 literal a) de la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial y Artículo N° 134.1 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial – 29944, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, según el cual “El profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicios y una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios”; respectivamente”.

Que la consulta del registro obtenido por el aplicativo **NEXUS**, se pudo constatar y/o verificar que el docente no cuenta con el pago de tiempo de servicios por haber cumplido **30 años**, por lo que si le corresponde el indicado pago.

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración y a lo informado por el Área de Escalafón, a través del **INFORME 000095-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-JDRG [515674563 - 1]**; y contando con las visaciones de la Dirección de Gestión Institucional, Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y el Área de Recursos Humanos de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución;

De conformidad con la Ley N°28044, Ley General de Educación, Ley N°29944 “Ley de Reforma Magisterial”, D.S.N°004-2013-ED, Reglamento de la Ley N°29944 en su Art.134°, Ley N°32185 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y la Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, por única vez, la **ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS** equivalente a la suma de **DOS (02) RIM**, docente del ámbito de la **Ugel Chiclayo** que a continuación se detalla:

EXP.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	ATS	FECHA QUE CUMPLE	CARGO-ESCALA	CENTRO LABORAL	RIM	MONTO ATS. S/.
515674563-0	17413374	FARFAN ARBAYZA, YACORI ELIZABETH	30	20/07/2018	PROFESOR SEGUNDA--30	I.E 10030 - CHICLAYO	2,200.11	4,400.22

ARTICULO SEGUNDO.-El pago correspondiente al presupuesto reconocido en la presente Resolución, se hará efectivo una vez que sea aprobado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003743-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515674563 - 2]

ARTICULO TERCERO.- AFÉCTESE a la cadena Presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 32185 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a la parte interesada la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 14/05/2025 - 15:45:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
05-05-2025 / 10:37:17
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
05-05-2025 / 17:07:39
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
06-05-2025 / 13:53:20
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
06-05-2025 / 16:06:59